

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Coordinador de Asuntos Jurídicos del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	1723
Oficio CJE/051/2026 y anexos del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, en representación del Gobernador de dicha entidad federativa.	1756

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

I. Informes

Agréguese el escrito del Coordinador de Asuntos Jurídicos del Poder Legislativo¹ y el oficio del Consejero Jurídico, en representación del Gobernador², ambos del Estado de San Luis Potosí, por medio de los cuales con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la

¹ Personalidad que acredita con la documental que exhibe consistente en copia certificada del acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Presidente de la Directiva del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y de conformidad con los artículos 57, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 112, fracción XXIII y 182, fracción II, del Reglamento del Congreso de la referida entidad federativa, mismos que establecen:

“Artículo 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades:

(...)
XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte;
(...)”

“Artículo 112. La o el Presidente de la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes atribuciones:

(...)
XXIII. Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación;
(...)”

“Artículo 182. La Coordinación de Asuntos Jurídicos es dependiente de la Directiva, y le corresponde:

(...)
II. Con acuerdo de la Presidencia de la Directiva, tendrá la representación jurídica del Congreso en asuntos y procedimientos laborales, administrativos, mercantiles, civiles y penales ante todos los tribunales estatales y federales; con las atribuciones de presentar y contestar demandas, absolver posiciones, interponer los recursos que la ley permita, presentar y tachar testigos, ofrecer y desahogar pruebas así como la representación jurídica del Congreso en asuntos determinados;
(...)”

²Personalidad que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo y en términos del artículo 45, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que establece:

“Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)
X. Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rinden el informe solicitado.

II. Pruebas

Se tiene a los referidos poderes ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, así mismo el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí exhibe un disco que contiene los antecedentes legislativos correspondientes a la norma impugnada, la presuncional e instrumental de actuaciones.

III. Delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los promoventes designan como **delegados** a las personas que mencionan y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Vista y traslado

En términos del artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con copia de los informes **dese vista a la parte actora**; en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, córrase traslado a la **Fiscalía** General de la República y a la **Consejería** Jurídica del Gobierno Federal; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

V. Plazo para alegatos

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la citada ley.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República³.

³ La notificación practicada a la Fiscalía General de la República, se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T23:05:06Z / 11/02/2026T17:05:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		80 0f 50 60 1f 9e 20 81 a2 fa 29 cc 25 66 18 77 b5 e8 b9 2b d0 b5 f0 54 5f eb 72 74 e1 15 b7 1d ed 7a c2 6d da e9 47 30 19 8b 89 fd bd 71 1b e2 28 c6 9f 6f db 00 4d 12 2d 7e 06 ad bb 54 10 4a ae 86 a9 b4 0a eb f7 cf 98 f0 8a 89 b0 9b f6 56 b7 7a 51 09 5a b0 49 cd a5 3d f2 fa d8 43 d4 e6 30 d4 63 58 73 b4 15 96 1f 6f 73 0f b2 85 bb e1 b6 65 c0 df e1 c5 99 83 bf 65 d2 6f ec cd 3e 1b 69 b8 b0 47 97 39 fb 27 58 f5 68 c7 83 fd d5 8e 5f 4d d3 73 35 d3 60 af 26 5f 3e c3 b9 e8 5e 89 2a 6b 2f ff f6 d5 7d 5a ae 2d 18 b1 13 47 5b 81 fb be 8b f9 86 9f 15 e3 93 7b 4b c4 19 51 ba 30 1c 88 65 6e 92 fb dc 49 5b 2c 05 b1 13 1a 16 a3 ee 7f 9a 82 ea 63 38 6f c8 cd 0d 1d 30 c9 13 36 bb 41 9e 96 b8 56 43 11 4f 21 45 ac 2e 93 2c a6 5e 8b 9d a0 a7 7a 5f bb 4c 4a 68 90 3f 96 35 d6 c4 15 b9 a6 49 9a 2d f3 7b ee 5b 36 9e 34 f8 b3 cd 09 7e 62			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T23:05:06Z / 11/02/2026T17:05:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T23:05:06Z / 11/02/2026T17:05:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1039653			
	Datos estampillados	75A8E5A23F53C5C8D982D9A2984AD49E95DEEC717DF7BAD251D2FF97287FD2EC0177			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T00:57:25Z / 10/02/2026T18:57:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 e1 f2 36 09 2c 87 4f 9c 09 26 35 72 c0 d5 20 50 d2 db 44 63 e7 90 9f 3e 50 eb 86 45 56 b6 80 6b 2d b8 da 31 ee eb bf f4 18 c1 b4 02 87 cc 8d 70 40 63 e1 83 7d e7 2e c0 f3 30 4b e4 f7 d6 7d cf 96 6f d5 d2 31 f8 12 68 ce 20 c8 8b 52 97 55 d9 dc db d6 5d 53 1e 27 ef 47 a9 a5 f3 dc 3c c5 7a 90 3e 27 65 aa 9b b6 fb 85 2a 30 dd 47 4f 06 5b 88 9a c1 19 e2 4a 34 f0 1a fc d7 32 1f 3c 38 14 f9 58 bb 86 5c e7 1f 89 4c 81 97 99 c2 68 bf bd f2 e4 dd 39 10 9d 84 2d ff 64 f4 a3 f7 b2 56 a5 95 e1 20 0b 8c c9 17 b1 bd 8f 31 28 6d 3b ee 90 e7 aa 9e 3c e3 df 84 dc 61 7a e7 eb da a7 4e 64 0a b2 69 f3 21 7d 65 03 70 10 f4 6f 61 a9 58 d1 38 d5 dd c5 65 8f ef 0d cd 3c 19 28 70 52 6b 96 7c 83 71 05 6d 71 4c 4c 3c a9 3b ae 5a 02 4c b5 ef 58 b9 e3 c2 6d 94 9e 09 a1 ba 28 55 a0 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T00:57:25Z / 10/02/2026T18:57:25-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T00:57:25Z / 10/02/2026T18:57:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1034346			
	Datos estampillados	3922BB986779D06E75DD5C5664F092CF16AA28023D8F8916B6209B9E0D0E4C69DB178			